

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL
 Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—
 (Art. 1.º del Código civil.)—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL
 Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 316.)

Gobierno Civil.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre último.

Días.....	NOMBRES	VECINDAD.	Caza.	Armas.	Pesca.	Galgos.
1	Mariano Mazuela.....	Villalmanzo.....	1142	»	»	»
»	Angel Tajadura.....	Las Quintanillas.....	1143	»	»	»
»	Francisco Cabrejas.....	Quintanar.....	1144	»	»	»
»	Lorenzo Obregón.....	Villalmanzo.....	1145	»	»	»
»	Manuel de Rioja.....	Quintanar.....	1146	»	»	»
»	Sotero Bartolomé.....	Idem.....	1147	»	»	»
»	Rosío González.....	Santa Maria del Campo... 1148	»	»	»	»
»	Tomás de la Fuente.....	Burgos.....	1149	»	»	»
»	Ciriaco Samaniego.....	Villanueva.....	1150	»	»	»
»	Plácido Arroyo.....	Jaramillo Quemado..... 1151	»	»	»	»
»	Eugenio Ortega.....	Robredo.....	1152	»	»	»
»	Constante Varona.....	Tardajos.....	1153	»	»	»
»	Policarpo Uribe.....	Ornedo.....	»	282	»	»
»	Camilo Alcalde.....	Roa.....	»	283	»	»
»	José Alarcía.....	Miranda.....	»	»	127	»
2	Paulino Cuevas.....	Arcos.....	1154	»	»	»
»	Luis Gutiérrez.....	Burgos.....	1155	»	»	»
»	Teófilo Varona.....	Villadiego.....	»	284	»	»
3	Victoriano Molinero.....	Lerma.....	1156	»	»	»
»	Juan Izquierdo.....	Villanueva de Carazo..... 1157	»	»	»	»
»	Juan Carazo.....	Huerta del Rey.....	1158	»	»	»
»	José Coullado.....	Madrid.....	1159	»	»	»
»	Matías Garrido.....	Burgos.....	1160	»	»	»
»	Lucio Páramo.....	Quintanilla Morocisla... 1161	»	»	»	»
»	Juan Castro.....	Burgos.....	»	285	»	»
»	Marcos S. Román.....	Santa Cruz.....	»	286	»	»
4	Emilio Ortega.....	Cardeñajimeno.....	1162	»	»	»
»	Aniceto Moral.....	Belorado.....	1163	»	»	»
»	León Minguez.....	Castrogeriz.....	1164	»	»	»
5	José Alamo.....	Cogollos.....	»	»	»	6
»	Mariano Alonso.....	Quintanadueñas.....	»	»	»	7
»	Nicolás Maté.....	Merindad de Valdivielso.. 1165	»	»	»	»
»	Federico Palencia.....	Porquera del Butrón..... 1166	»	»	»	»
»	Pablo de Pablo Cebas.....	Aranda.....	1167	»	»	»
»	Claudio Mazón.....	Cádiz.....	1168	»	»	»
6	Castor Aranzana.....	Castrogeriz.....	1169	»	»	»
»	Francisco Robledo.....	Frias.....	1170	»	»	»
»	José O. Martinez.....	Treviño.....	1171	»	»	»
»	Patricio Carrera.....	Burgos.....	1172	»	»	»
»	Valentin López.....	Miranda.....	1173	»	»	»
»	Anastasio Marin.....	Tamarón.....	»	287	»	»

6	Lino Santos.....	Las Quintanillas.....	»	288	»	»
8	Petronilo Delgado.....	Melgar de Fernamental..	»	»	128	»
»	Dionisio Jorge.....	Fresno de Riotirón.....	1174	»	»	»
»	Pedro González.....	Lerma.....	»	»	129	»
»	Gregorio Adrián.....	Idem.....	»	»	130	»
»	Gerónimo González.....	Miranda.....	»	»	»	8
»	Leandro Montoya.....	Idem.....	»	»	»	9
»	Higinio Arlanzón.....	Montuenga.....	»	»	»	10
9	Mateo Hernando.....	Idem.....	1175	»	»	»
»	Casimiro Mazuela.....	Villazopeque.....	1176	»	»	»
»	Manuel Revilla.....	Idem.....	1177	»	»	»
»	Luis Gutiérrez.....	Villahoz.....	1178	»	»	»
»	Vicente Santa Maria.....	Cañizar de Amaya.....	1179	»	»	»
»	Mateo Santos.....	Los Ausines.....	1180	»	»	»
»	Santiago Osátegui.....	Tubilla del Lago.....	1181	»	»	»
»	Saturnino Quintana.....	Madrigalejo.....	1182	»	»	»
»	Urbano Infante.....	Belorado.....	1183	»	»	»
»	Isidoro Hicman.....	Miranda.....	1184	»	»	»
»	Nicolás de Grado.....	Villadiego.....	»	»	»	11
10	Jacinto Delgado.....	Burgos.....	1185	»	»	»
»	Ricardo López.....	Villanueva la Blanca.... 1186	»	»	»	»
»	Ireneo Ortiz.....	Miranda.....	»	289	»	»
»	Agustin Temiño.....	Burgos.....	»	»	»	12
»	Mariano Villangómez.....	Idem.....	»	»	»	13
»	Pedro Velasco.....	Idem.....	»	»	»	14
11	Honorato Ibarrondo.....	Armentia.....	1187	»	»	»
»	Román Saiz.....	Los Ausines.....	1188	»	»	»
»	Faustino Alonso.....	Moncalvillo.....	1189	»	»	»
»	Santos Puente.....	Idem.....	1190	»	»	»
»	Mateo Puente.....	Idem.....	1191	»	»	»
»	Mariano Santos.....	Burgos.....	»	»	»	15
12	Miguel Fernández.....	Merindad de Valdivielso.. 1192	»	»	»	»
»	Floberto Lacalle Olade.... 1193	Miranda.....	»	»	»	»
»	Martiniano Diez.....	Royuela.....	1194	»	»	»
»	Tomás García.....	Lerma.....	1195	»	»	»
»	Eduardo de Pedro.....	Quintanilla Escalada.... 290	»	»	»	»
»	Emilio Alonso Rey.....	Castrillo de Rioja.....	»	»	»	16
»	Guillermo Gayubas.....	Vadocondes.....	1196	»	»	»
»	Francisco Manzanos.....	Miranda.....	1197	»	»	»
»	Primitivo Olavarria.....	Los Balbases.....	1198	»	»	»
»	Outimio de Prado Villa.... 1199	Palazuelos de Muñó.....	»	»	»	»
»	Buenaventura Pérez.....	Belbimbre.....	1200	»	»	»
»	Torbio Vitores.....	Villaverde Mogina.....	»	»	»	131
13	Florentino Gutiérrez.....	Barbadillo de Herreros... 1201	»	»	»	»
»	Benito Gimenez.....	Idem.....	1202	»	»	»
»	Celestino Medina.....	Briviesca.....	1203	»	»	»
»	Vicente Ollauri.....	Burgos.....	1202	»	»	»
»	Felipe Nuñez.....	Fresno de Rodilla.....	»	291	»	»
15	Sabiniano Martínez.....	Santa Maria del Campo... 1203	»	»	»	»
»	Pedro Dulac.....	Belorado.....	1204	»	»	»
16	Román Carazo.....	Pinilla Trasmonte.....	»	292	»	»
»	Martin Martínez.....	Medina de Pomar.....	1205	»	»	»
»	Frumencio Martínez.....	Presencio.....	1206	»	»	»
»	Petronilo Calleja.....	Herrera.....	1207	»	»	»
»	Saturio García.....	Medina de Pomar.....	1208	»	»	»
»	Eustasio Bodega.....	Miranda.....	»	293	»	»
»	José de la Eranueva.....	Idem.....	»	294	»	»
»	Domingo Labrador.....	Salas de los Infantes.... 132	»	»	»	»
»	Julio Almendres.....	Burgos.....	»	»	»	17
»	Eleuterio Hortigüela.....	Covarrubias.....	»	»	»	133
17	Basiliso Garay.....	Roa.....	1209	»	»	»
»	Venancio Irigoyen.....	Fresno de Riotirón.....	1210	»	»	»
»	Julian Urrez.....	Fuentecén.....	1211	»	»	»
»	Julian García.....	Fuentenebro.....	»	295	»	»
»	Leoncío Pérez.....	Moradillo de Roa.....	»	»	»	18

17	Lorenzo Maria.....	Monasterio de la Sierra...	»	296	»	»
»	Pedro Esteban.....	Idem.....	»	297	»	»
18	Aquilino Aranguena.....	Nava de Roa.....	1212	»	»	»
»	Marcos Blanco.....	Arlanzón.....	1213	»	»	»
»	Blás López.....	Torme.....	»	134	»	»
»	El mismo.....	Idem.....	»	298	»	»
19	Alejandro Higuera.....	Aranda.....	1214	»	»	»
»	Desiderio Alvarez.....	Vallegera.....	1215	»	»	»
»	Adolfo Marquet.....	Burgos.....	1216	»	»	»
»	Fausto Gimenez.....	Miranda.....	1217	»	»	»
»	Isidro García.....	Burgos.....	»	135	»	»
»	Julian García.....	Idem.....	»	136	»	»
»	Manuel Franco.....	Presencio.....	»	299	»	»
»	Pablo Pastor.....	Lerma.....	1218	»	»	»
20	Felipe de la Calle.....	Melgar.....	1219	»	»	»
»	Amós Ruiz.....	Tapia.....	1220	»	»	»
»	Zacarias de Diego.....	Villahizán de Treviño.....	»	300	»	»
»	Vicente Martinez.....	Fresnillo de las Dueñas.....	»	301	»	»
»	Miguel Rodriguez.....	Quintanilla Morocisla.....	1221	»	»	»
»	Angel Merino.....	Burgos.....	1222	»	»	»
»	Fabian Germán.....	Quintanapalla.....	1223	»	»	»
»	Benito Rodrigo.....	Burgos.....	»	»	19	»
22	Saturnino Guerra.....	Melgar.....	1224	»	»	»
»	Joaquin Manrique.....	Pampliega.....	1225	»	»	»
»	Teodoro Santos.....	Idem.....	1226	»	»	»
»	Castor Brunet.....	Poza.....	1227	»	»	»
»	Amadeo Ruiz.....	Ahedo.....	1228	»	»	»
»	Mariano Ontoria.....	Lerma.....	1229	»	»	»
»	José Fernández.....	Aldeas de Medina.....	1230	»	»	»
»	Marcos Muñó.....	Hortigüela.....	»	137	»	»
23	Andrés Alonso.....	Montejo.....	1231	»	»	»
»	Bruno Pinedo.....	Villalba de Losa.....	1232	»	»	»
25	Narciso Domingo.....	Villusto.....	1233	»	»	»
»	Ramón de la Hera.....	Idem.....	1234	»	»	»
»	Deogracias Herrera.....	Sasamón.....	1235	»	»	»
»	Juan Briones.....	Gumiel de Hizán.....	1236	»	»	»
»	Valentin Moreno.....	La Gallega.....	1237	»	»	»
»	Saturnino González.....	Miranda.....	1238	»	»	»
»	Eduardo Fernández.....	Santa Maria Ribarredonda.....	1239	»	»	»
»	Cipriano González.....	Villafuertes.....	1240	»	»	»
»	Eusebio López.....	Fresno de Rodilla.....	»	302	»	»
»	Tiburcio Calvo.....	Villatueda.....	»	303	»	»
»	Felipe Ibeas.....	Huronos.....	»	»	20	»
26	Juan Martin.....	Santa Cruz de la Salceda.....	»	304	»	»
»	Francisco Martin.....	Osorno.....	1241	»	»	»
»	Primo Enecotegui.....	Quintanilla Escalada.....	1242	»	»	»
»	Camilo Altable.....	Roa.....	1243	»	»	»
»	Victoriano Pérez.....	Burgos.....	1244	»	»	»
»	Pedro Carrera.....	Briviesca.....	1245	»	»	»
27	Pedro Polo.....	Burgos.....	1546	»	»	»
»	Agustin Cámara.....	Villafranca.....	1247	»	»	»
»	Tomás Alonso de Armiño.....	Burgos.....	1248	»	»	»
»	Jutigorio Puerto.....	Zazuar.....	1249	»	»	»
»	Julian Irús.....	Cornejo.....	1250	»	»	»
29	Eusebio Hernández.....	Espinosa de los Monteros.....	1251	»	»	»
»	Abundancio Martin.....	Arenillas.....	»	305	»	»
»	Narciso Alonso.....	Cubo.....	1252	»	»	»
30	Fructuoso Busto.....	Idem.....	»	306	»	»
»	Juan García.....	Extramiana.....	»	307	»	»
»	Rafael Gil.....	Villasandino.....	»	308	»	»
»	Teófilo Martínez.....	Treviño.....	1253	»	»	»
»	Valentin Castrillo.....	Burgos.....	1254	»	»	»
31	Julian Adrian.....	Villalmanzo.....	1255	»	»	»
»	Emiliano Cavia.....	Revilla Vallegera.....	1256	»	»	»
»	Santos Castrillo.....	Cubillo del Campo.....	1257	»	»	»
»	Fructuoso Diez.....	San Felices.....	»	309	»	»

Licencias que se han expedido gratis.

Francisco López, Guarda particular jurado de Otedo.

Luis Arlanzón, Guarda particular jurado de Burgos.

Lázaro Lucio, peatón cartero de Tubilla del Agua.

Burgos 8 de Noviembre de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

Diputación provincial.

CONVOCATORIA.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 62 de la ley Provincial, se convoca á la Excm. Diputación de esta provincia para el día 22 del actual, á las doce horas, en el salón de sesiones del Palacio de la misma Corporación con el fin de que celebre reunión extraordinaria para proceder al nombramiento de Jefe de la Sección de Cuentas municipales de este Gobierno civil.

Lo que he dispuesto hacer pú-

blico en este periódico oficial á los efectos legales.

Burgos 14 de Noviembre de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

BENEFICENCIA MUNICIPAL.

Con el presente Boletín se remite la última hoja referente á la Tarifa del Cuerpo de Farmacéuticos para la tasación de medicamentos que se suminis-

tran á la Beneficencia municipal, componiendo con las anteriormente publicadas un grupo de seis, que los señores Secretarios de los Ayuntamientos cuidarán de coleccionar y unir al ejemplar de dicho Boletín, núm. 168, del sábado 20 de Octubre último, en que se insertó la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación referente al particular y á los deberes que corresponden á los Ayuntamientos y á los titulares de Farmacia, expedida en 15 de Septiembre anterior por el expresado señor Ministro.

Burgos 14 de Noviembre de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

Comisión Provincial

Extracto del acta de su sesión del día 15 de Septiembre de 1906.

Abierta á las diez bajo la presidencia del Sr. D. Bruno Revilla y asistencia de los Sres. Torre, Hortigüela, Castrillo, Sagredo y Val, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Admitir la renuncia presentada por D. Manuel Ibañez, D. Celedonio Cabestrero, D. Domingo Peñacoba, D. Galo Rojo, D. Leonardo Cabestrero, D. Silverio Arribas, D. Lucio Cabestrero, D. Hermilo Zanetty, D. Vicente López y D. Félix Arribas, de los cargos de Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

—Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de una de las Hermanas de la Caridad que prestaba sus servicios en el Hospicio provincial, importante 213'50 pesetas.

—Aprobar así bien la distribución de fondos para el mes de Octubre próximo por obligaciones del presupuesto provincial, importante 87100 pesetas.

—Que se ejecuten por administración y bajo la dirección del Arquitecto las obras necesarias para el arreglo de los pasamentos de los muros del local que ocupa la Academia de dibujo en el edificio del Consulado, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 317 pesetas.

—Manifestar al Sr. Gobernador civil que no puede evacuarse el informe que interesa en la instancia de D. Toribio Perez y D. Ildefonso Vivar, vecinos de Quintanilla Somuño, interin no se complete el expediente con varios documentos de que carece.

—Que se recuerde al Alcalde de Ubierna cumpla el servicio que se le tiene pedico sobre si D. Fernando García es el representante

del contratista de bagajes en aquel cantón.

—Reclamar antecedentes al Alcalde de Hontoria de Valdearados para informar el recurso interpuesto por D. Valeriano Ruiz Martinez.

—Informar que procede estimar el recurso interpuesto por D. Silverio Ojeda, contra una multa que le impuso el Alcalde de Cantabrana, por negarse á alojar en su casa tres Guardias civiles.

—Reclamar antecedentes á los Alcaldes de San Juan del Monte y Hacinas para informar los recursos de alzada interpuestos por D. Francisco Ortega y D. Angel del Hoyo, vecinos respectivamente de dichos distritos.

—Que se anuncie en el Boletín oficial la apertura del curso en la Academia de dibujo, que tendrá lugar el día 1.º del próximo Octubre.

—Autorizar á dos Hermanas de la Caridad de servicio en el Hospicio provincial para trasladarse al Balneario de Betelu con el fin de hacer uso de aquellas aguas.

—Reclamar antecedentes al Alcalde de Merindad de Valdivielso para resolver el expediente de demencia de Feliciano Cos Sedano.

—Aprobar las cuentas de los gastos ocasionados en la conducción al Manicomio de Santa Agueda de los dementes Marta Valmala y Frutos Hurtado.

—Aprobar otra cuenta presentada por el Arquitecto provincial de los gastos ocasionados en picar y lucir unos departamentos del Hospicio.

—Que se remitan á la Delegación de Hacienda los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de La Aguilera, Tórtoles y Hontomin, sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia de pedriscos.

—Remitir á los Ayuntamientos de Olmillos de Muñó y Vadocondes los expedientes que por igual causa han instruido para que subsanen los defectos observados en ellos por la Delegación de Hacienda.

—Admitir en el Hospicio á Maria Paz Melchor, vecina de Pradoluengo.

—Conceder socorro de lactancia á Ramón Alzaga, vecino de Burgos, y á Cayo Labrador, de Revenga (Villaverde del Monte.)

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las 11 y 50 minutos.

Burgos 15 de Septiembre de 1906.

—El Vicepresidente, Bruno Revilla.

—El Secretario accidental, Pedro J. García.

Delegación de Hacienda

Circular.

Habiéndose observado que por los Juzgados municipales de los distintos partidos de esta provincia no se cumple con la obligación que les impone el art. 146 del Reglamento

dictado para la exacción del impuesto de Derechos reales, de fecha 10 de Abril de 1900, remitiendo dentro de la primera quincena del primer mes de cada trimestre y con referencia á los libros de la sección de defunciones, relación nominal de los fallecidos en el trimestre anterior, con expresión de si otorgaron ó no testamento, fecha y lugar del otorgamiento, si fuere conocido, y nombre y vecindad de los parientes más próximos llamados á la sucesión; y habiendo acudido á mi autoridad algunos liquidadores del impuesto en queja por dicho incumplimiento, debo recordarles la antedicha obligación en que se encuentran respecto del servicio mencionado, en la inteligencia que de no hacerlo así me veré obligado á hacer uso de los medios coercitivos que el art. 156 del mismo Reglamento en relación con el 167 me conceden.

Burgos 10 de Noviembre de 1906.
—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Providencias Judiciales

Castrogeriz.

D. Julio Fournier Cuadros, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 27 del actual, á las doce, tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Melgar de Fernamental, la segunda subasta, previa rebaja del 25 por 100, de los bienes embargados á Marcelino Nogales Pardo, vecino de dicho Melgar, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa que se le siguió, en unión de otros, por lesiones, cuyos bienes son los siguientes.

Una viña en Melgar de Fernamental, al pago de Fuente Escapa, de 56 áreas 71 centiáreas, rebajado el 25 por 100, tasada en 750 pesetas.

Otra en id., á Pecho ó Magdalena, de seis y 29, en 750.

Y para que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, se expide el presente, con las siguientes advertencias:

1.^a Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

2.^a Los títulos de propiedad se hallan sin suplir, y será de cuenta del rematante su habilitación, y lo propio los gastos de coaritura.

Dado en Castrogeriz á 8 de Noviembre de 1906.—Julio Fournier.
—Por su mandado, Aniceto García Ruiz.

Lerma.

D. Gregorio Arribas Peñamedrano, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en este Juzgado, á instancia de D. Lucinio Merino Antón, vecino de esta villa, en concepto de apoderado de D. Victoriano Martínez Palomero, se sigue juicio verbal civil contra Marcelino Tejedor García, que lo es de Villafruela, sobre pago de 400 reales de principal y 40 de intereses, en el cual se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva del fallo dice así

Encabezamiento de la sentencia.
—En la villa de Lerma á 29 de Octubre de 1906, el Sr. D. Victorino Molinero Saiz, Juez municipal suplente de este distrito, encargado del Juzgado municipal por estarlo el Juez propietario del de primera instancia, habiendo visto el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Lucinio Merino Antón, en concepto de apoderado de D. Victoriano Martínez Palomero, vecino de esta villa, contra Marcelino Tejedor García, que lo es de Villafruela, sobre pago de 400 reales de principal y 40 de réditos que le es en deber según documento privado.

Parte dispositiva del fallo.—Fallo: Que debo condenar y condeno á Marcelino Tejedor García á que pague á D. Victoriano Martínez Palomero, ó á su representado, la cantidad de 400 reales de principal y 40 de intereses que le reclama, condenándole además en las costas de este juicio, declarándole rebelde, mediante no haber comparecido.

Los particulares insertos son conformes con su original; y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y para que tenga efecto su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido el presente que firmo en Lerma á 29 de Octubre de 1906.—Gregorio Arribas.—V.º B.º—El Juez en cargos, Victorino Moliner.

Salas de los Infantes.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Al público hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Miguel Izquierdo Pascual, en la causa que en este Juzgado se le siguió sobre hurto de dos cabras, tendrá lugar el día 27 del actual, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Castriello de la Reina, la venta en pública y segunda subasta de los bienes que á continuación se expresan, radicantes en jurisdicción de dicho pueblo y con la rebaja de un 25 por 100.

Bienes que se citan.

Una tierra en la Dehesa Chica, de dos celemines, tasada en 15 pesetas.

Otra en Matalatana, de uno, en 10.

Otra en el Barrigón, de tres, en 12.

Otra en Arroyo Veguilla, de cuatro, en 60.

Otra en Montoto, de doce, en 26.

Otra en Cañil, de dos, en 7.

Otra en Tomar, de dos, en 8.

Otra en id., de dos, en 6.

Otra en el Lomo, de dos, en 10.

Otra en Bacharoso, de uno y medio, en 9.

Otra en Valderas, de dos, en 14.

Otra en Povedo, de uno y medio, en 15.

Otra en Campo las Heritas, de dos, en 10.

Otro en la Presa, de uno, en 20.

Un huerto en Palenque, de una cueza, en 10.

Cuyos bienes se sacan á la venta bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes y presentar su cédula personal.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, deducido el 25 por 100, y será preferido el licitador á mayor número de fincas.

3.^a De los bienes relacionados no existen títulos de propiedad, y se verifica la venta sin suplirlos previamente, y serán de cuenta del comprador si los exigiere.

Dado en Salas de los Infantes á 7 de Noviembre de 1906.—Ventura Izquierdo Ubierna.—Por su mandado, Julián Ruiz.

Villarcayo.

D. Antonio Gómez Aragón, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en el juicio verbal civil promovido en este Juzgado por D. Juan Cuevas González, vecino de esta villa, como apoderado de D. José Rubín Martínez, vecino de Panes, contra D.^a Casimira Saiz, viuda, labradora y vecina de Puente de Yedey, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Federico, Vicente, Teresa, Alejandro y Eloy Saiz y Saiz, declarada en rebeldía sobre pago de pesetas, se ha dictado en el día de hoy sentencia cuya parte dispositiva de la misma dice así:

Fallo: que debo de condenar, como condeno, á la demandada Doña Casimira Saiz, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Federico, Vicente, Teresa, Alejandro y Eloy Saiz y Saiz á que pague al demandante D. Juan Cuevas González la cantidad de 27 pesetas 50 céntimos, condenándola igualmente á las costas causadas; notifíquese esta sentencia al demandante, y respecto á la demandada hágase la notificación en la forma que determinan los artículos 281 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil si no se solicita por el actor se haga personalmente. Pues así por esta

mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.
—Antonio Gómez Aragón.

Publicación.—Dada y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Antonio Gómez Aragón, Juez municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública en ella dicho día, de que certifico.—Luciano González.

En su consecuencia, se hace saber esta publicación á los efectos del párrafo 2.º del art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Villarcayo á 18 de Octubre de 1906. — Antonio Gómez Aragón.—Por su mandado, Luciano González.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Torresandino.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito municipal durante el próximo año de 1907, sean rematados á la venta libre en pública subasta en la Sala Consistorial en los días 9 y 16 de Diciembre, á las once, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Torresandino 8 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Trifón Escolar.

Igual anuncio hace el Alcalde de Eterna para los días 28 del actual y 6 de Diciembre, á las diez, por tres años.

El de Villoruebo para los días 25 del actual y 2 de Diciembre.

El de Bahabón de Esgueva para los días 18 y 25 del actual y 2 de Diciembre, respecto de líquidos y carnes, á la exclusiva.

Alcaldía de Cernégula.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cernégula 8 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Faustino Melgosa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vilviestre del Pinar. Palacios de la Sierra. Las Celadas. Castriello de Murcia. La Piedra. Cardeñajimeno. Ibeas de Jurros. Villaespasa. Brazacorta.

Hontoria de Valdearados.
 Albillos.
 Valmala.
 Villoruebo.
 Valdelateja.
 Rabé de las Calzadas.
 Caleruega.
 Villasilos.
 Cuevas de Amaya.
 Revilla del Campo.
 Quintanarraya.
 Villalba de Duero.
 Bañuelos de Bureba.
 Redecilla del Camino.
 Castrillo del Val.
 Pancorvo.
 La Nuez de Abajo.

Respecto de rústica y pecuaria:

Quintanaortuño.

Cantabrana.

Medina de Pomar.

Villalbos.

Salinillas de Bureba.

Tablada del Rudrón.

Respecto de rústica y urbana:

Castellanos de Castro.

Respecto de la urbana:

Pinilla Trasmonte.

Alcaldía de Salas de Bureba.

Terminada la matrícula industrial de este distrito correspondiente al próximo año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en ella inscritos puedan hacer las reclamaciones procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Salas de Bureba 7 de Noviembre de 1906. = El Alcalde, Manuel Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
 Pradoluengo.
 Arlanzón.
 Fontioso.
 Las Celadas.
 Rebolledo de la Torre.
 Quintanaortuño.
 Hontoria de Valdearados.
 Pinilla-Trasmonte.
 Zalduendo.
 Pino de Bureba.
 Carazo.
 Quintanilla-Sobresierra.
 Medinilla.
 Avellanosa de Muñó.
 La Nuez de Abajo.
 Cantabrana.

Alcaldía de Pradoluengo.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año próximo de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que procedan dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Pradoluengo 8 de Noviembre de 1906. = El Alcalde, Francisco Pascual.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
 Arlanzón.
 Bahabón de Esgueva.

Alcaldía de Cantabrana.

Terminadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el pró-

ximo año de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Cantabrana 8 de Noviembre de 1906. = El Alcalde, Eusebio Ojeda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
 Arlanzón.

Palazuelos de la Sierra.

Salinillas de Bureba.

Villalbos.

Alcaldía de Pradoluengo.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que procedan dentro del plazo de ocho días, pues pasados que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Pradoluengo 8 de Noviembre de 1906. = El Alcalde, Francisco Pascual.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
 Santa Maria del Campo.

Zalduendo.

Parque administrativo de suministro de Burgos.

Necesitando adquirirse en el parque Administrativo de suministro de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 24 del mes actual á las doce de su mañana; los

que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve de la mañana á una de la tarde y de cuatro á seis de la misma, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 9 de Noviembre de 1906. El Director, Sebastián de la Iglesia.

Artículos que deben adquirirse.

Petróleo.

Carbón de cok.

Carbón vegetal.

Paja larga.

Alcaldía de Las Quintanillas.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, Palacios de Benaver y Santa Maria Tajadura, con la dotación anual de 750 pesetas anuales.

Los aspirantes á ella, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, la solicitarán ante esta Alcaldía, como pueblo de cabecera, dentro del término de 30 días, contados desde el día de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Las Quintanillas 4 de Noviembre de 1906. = El Alcalde, Ignacio Casado.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

Relación de las operaciones facultativas que se llevarán á cabo por el personal de este Distrito Minero, en los días que á continuación se señalan:

Numero del expediente.	Nombre de las minas.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Minas colindantes.	Clase de la operación.
Del 22 al 29 de Noviembre.					
2275	Maximiniano.....	Castrillo del Val.....	Tomás Fernández.....	Ninguna.....	Demarcación.
2276	Casualidad.....	Idem.....	El mismo.....	"	Idem.
2278	Cuesta Alegre.....	Idem.....	El mismo.....	"	Idem.

Palencia 12 de Noviembre de 1906. = El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana..	12287
Reintegros.....	13306'97
Diferencia en menos . . .	1019'97

ABONOS MINERALES

x
 materias para su preparación según los terrenos.

Se ceden en comisión.
 Informes en Burgos, Tiburcio del Val, calle del Progreso 11. 3

Dr. A. Carazo,

ex-Interno por oposición de la Facultad de Medicina de Valladolid, Tocólogo auxiliar de la Beneficencia municipal.

Especialista en PARTOS y enfermedades de la MATRIZ.

Consulta diaria de once á una; gratuita á los pobres los martes y viernes, de tres á cinco. — Calera, número 13, Burgos. 3

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 3

Venta de fincas.

El día 24 del corriente mes de Noviembre, á las once, se venderán en pública subasta varias fincas rústicas situadas en Pedrosa del Páramo, Ubierna y Melgar de Fernamental, y una huerta en el barrio de Huelgas de esta ciudad, contigua al Hospital militar.

El remate tendrá lugar en el local del Colegio Notarial, Llana de Afuera, núm. 7, pral., donde podrán enterarse del precio y condiciones las personas que deseen adquirirlas. 1-4

La persona que haya recogido una burra de pelo negro, almenadrada, de cinco y media á seis cuartas de alzada, preñada, de seis

años y con cabezada, que el día 11 del actual desapareció de la posada de Remigio Merino, Llana de Adentro, 5, Burgos, puede dar aviso á su dueño Leonardo Antón, vecino de Villagonzalo Pedernales, quien abonará los gastos ocasionados.

El día 12 del corriente se extrajo una vaca que fué comprada en el mercado de Burgos, de las señas siguientes: pelo rojo, con la marca Z en el cuadril izquierdo y de peso unas once arrobas.

La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso en Lerma á su dueño Anesio Zabaco, cortador, y se gratificará.

Imprenta de la Diputación Provincial.

MEDICAMENTOS	CANTIDADES DIVERSAS		100 GRAMOS	10 GRAMOS	1 GRAMO	1 DECIGRAMO	1 CENTIGRAMO
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Licor Labarraque (solución de hipoclorito sódico).....	1 kilogramo.....	1	0'20	>	>	>	>
— Van Swieten solución hidroalcohólica de cloruro mercúrico.....	250 gramos.....	0'80	0'40	0'15	>	>	>
Limonada de citrato de magnesia.....	Fórmula.....	0'80	>	>	>	>	>
— sulfúrica y análogas.....	1/2 idem.....	0'50	>	>	>	>	>
Linimento amoniacoal (L. volátil).....	1 kilogramo.....	0'70	0'15	>	>	>	>
— alcanforado.....	>	>	0'60	0'15	>	>	>
— óleo-calcáreo.....	500 gramos.....	2	0'60	0'15	>	>	>
Lino, semilla.....	>	>	0'20	0'10	>	>	>
— polvo.....	500 gramos.....	0'60	0'30	0'10	>	>	>
Líquén islándico.....	50 gramos.....	0'30	>	0'10	>	>	>
— carragahen.....	>	0'60	>	0'20	>	>	>
Looc blanco oleoso.....	250 gramos.....	1'50	0'70	0'15	>	>	>
Llanten, hoja.....	50 idem.....	0'20	>	0'10	>	>	>
M							
Magnesia calcinada (óxido magnésico).....	50 gramos.....	0'50	>	0'20	0'10	>	>
— hidratada (óxido magnésico hidratado).....	50 idem.....	0'50	>	0'20	0'10	>	>
— efervescente.....	50 idem.....	0'50	>	0'15	>	>	>
Malvas, flor.....	>	0'30	>	0'10	>	>	>
— hoja.....	>	>	0'20	0'10	>	>	>
— polvo.....	>	>	0'30	0'10	>	>	>
Malvavisco, raíz mondada.....	>	>	0'30	0'10	>	>	>
— polvo.....	>	>	0'50	0'20	0'10	>	>
Maná.....	50 gramos.....	0'60	>	0'20	>	>	>
Manita.....	50 idem.....	1'50	>	0'50	0'10	>	>
Manteca de cacao.....	50 idem.....	0'80	>	0'20	0'10	>	>
Manzanilla, flor.....	>	0'30	>	0'10	>	>	>
Masa de cinoglosa.....	5 gramos.....	1	>	>	0'30	0'10	>
Mentol.....	5 idem.....	1	>	>	0'30	0'10	>
Miel.....	>	>	0'30	0'10	>	>	>
— de moras.....	>	>	0'50	0'10	>	>	>
— rosas (rosada).....	>	>	0'40	0'10	>	>	>
— saúco.....	>	>	0'50	0'10	>	>	>
Mixtura alcohólica (poción de Todd).....	Fórmula.....	1	0'60	0'10	>	>	>
— almizclada (julepe moscado).....	>	>	6	0'80	>	>	>
— amoniacoal.....	>	>	0'40	0'10	>	>	>
— antiemética de Riviero (mixtura, poción gasífera)	Fórmula.....	0'80	0'50	>	>	>	>
— antiespasmódica simple (poción).....	250 gramos.....	1	0'60	0'10	>	>	>
— — laudanizada ó anodina.....	250 idem.....	1'50	0'80	0'10	>	>	>
— astringente de Sylvio.....	250 idem.....	1	0'60	0'10	>	>	>
— gomosa.....	250 idem.....	1	0'50	0'10	>	>	>
— ruibarbo y magnesia.....	>	>	0'60	0'10	>	>	>
Moscas de Milán.....	Número 1.....	0'25	>	>	>	>	>
	Número 4.....	0'75	>	>	>	>	>
Mostaza roja, polvo.....	250 gramos.....	0'80	0'40	0'10	>	>	>
N							
Naftol a.....	>	>	>	0'70	0'15	>	>
— B.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
Nitrato ácido de mercurio (mercúrico ácido).....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— argéntico cristalizado.....	5 gramos.....	1'20	>	>	0'40	0'15	>
— — fundido.....	5 idem.....	1'20	>	>	0'40	>	>
— (sub) bismútico.....	>	>	>	0'70	0'10	>	>
— potásico, polvo (nitro).....	50 gramos.....	0'30	>	0'10	>	>	>
Nitrito de amilo.....	>	>	>	1	0'20	>	>
Nitroglicerina, solución al 1 x 100.....	>	>	>	1'50	0'30	0'10	>
Nuez gómica, polvo.....	5 gramos.....	0'40	>	>	0'20	0'10	>
O							
Opio, polvo.....	5 gramos.....	0'80	>	>	0'30	0'10	>
Oxalato de hierro (proto-oxalato).....	>	>	>	0'50	0'10	>	>
Oxido férrico.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— ferroso férrico.....	>	>	>	0'50	0'20	0'10	>
— mercúrico amarillo (precipitado amarillo).....	>	>	>	0'50	0'20	0'10	>
— — rojo (precipitado rojo).....	>	>	>	0'40	0'10	>	>
— zincico, impuro.....	>	>	>	0'50	0'10	>	>
— — sublimado.....	>	>	>	0'60	0'15	>	>
Oximiél de cólico.....	>	>	0'60	0'15	>	>	>
— escilítico.....	>	>	0'40	0'10	>	>	>
— simple.....	>	>	>	>	>	>	>
P							
Pancreatina amilácea.....	>	>	>	1'50	0'30	0'10	>
— pura.....	5 gramos.....	1'80	>	>	0'50	0'20	>
Papel epispástico.....	1 hoja.....	0'10	>	>	>	>	>
— sinápico.....	10 hojas.....	0'40	>	>	>	>	>
Pepsina amilácea.....	Cada hoja.....	0'15	>	>	>	>	>
— pura.....	>	>	>	0'70	0'15	>	>
Peptona seca.....	5 gramos.....	1	>	>	0'25	>	>
Percloruro de hierro anhidro ó sublimado.....	>	>	>	1	0'20	>	>
— — hidratado.....	>	>	>	0'80	0'20	>	>
— — líquido (solución de percloruro de hierro).....	>	>	1	0'60	0'15	>	>

MEDICAMENTOS	CANTIDADES DIVERSAS		100 GRAMOS	10 GRAMOS	1 GRAMO	1 DECIGRAMO	1 CENTIGRAMO
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Perlas de esencia de trementina.....	Número 10.....	0'30	>	>	>	>	>
— éter.....	Número 20.....	0'50	>	>	>	>	>
	5 cápsulas.....	0'30	>	>	>	>	>
Permanganato potásico.....	10 idem.....	0'50	>	>	>	>	>
Pildoras balsámicas (masa).....	50 gramos.....	1	>	0'50	0'10	>	>
— Blaud.....	5 idem.....	0'60	>	>	0'20	>	>
— yoduro ferroso (P. Blancard).....	Número 10.....	0'30	>	>	>	>	>
	Número 50.....	1	>	>	>	>	>
	Número 10.....	0'40	>	>	>	>	>
	Número 50.....	1'50	>	>	>	>	>
Pimienta de cubeba, polvo.....	50 gramos.....	0'60	>	0'20	0'10	>	>
Piridina.....	>	>	>	1	0'20	>	>
Pirofosfato de hierro citro-amoniaco.....	>	>	>	0'50	0'10	>	>
Poción angélica.....	Fórmula.....	1'30	>	>	>	>	>
— gomosa.....	1/2 idem.....	0'75	>	>	>	>	>
Podofilino.....	250 gramos.....	1	0'50	0'10	>	>	>
	>	>	>	>	0'60	0'20	0'10
Polvo gasífero simple (polvo de Seltz).....	1 dosis.....	0'10	>	>	>	>	>
— — laxante (polvo de Sedlitz).....	12 idem.....	0'60	>	>	>	>	>
— ipecacuana opiado (polvo de Dower).....	Cada dosis.....	0'15	>	>	>	>	>
Pomada alcanforada.....	5 gramos.....	0'50	>	>	0'20	0'10	>
— antipsórica (Helmerich).....	>	>	1	0'20	>	>	>
— ácido bórico (vaselina boricada).....	>	>	0'80	0'10	>	>	>
— — fénico (vaselina fenicada).....	>	>	0'90	0'15	>	>	>
— azahar.....	>	>	0'90	0'15	>	>	>
— azufre.....	50 gramos.....	0'80	>	0'25	>	>	>
— belladona.....	>	>	0'60	0'10	>	>	>
— brea.....	>	>	1'50	0'25	>	>	>
— cloruro mercurioso precipitado (pomada anti-herpética).....	>	>	0'60	0'10	>	>	>
— estibiada.....	>	>	1'50	0'25	>	>	>
— ictiol.....	50 gramos.....	1	>	0'40	>	>	>
— mercurial (ungüento mercurial).....	>	>	4	0'60	>	>	>
— — simple.....	>	>	1'50	0'25	>	>	>
— óxido mercúrico amarillo.....	>	>	0'80	0'15	>	>	>
— — — rojo.....	>	>	>	0'50	0'10	>	>
— — — zíncico.....	>	>	>	0'50	0'10	>	>
— sulfato quínico.....	>	>	1	0'20	>	>	>
— yemas de álamo, compuesta (ungüento populeón).....	15 gramos.....	1'20	>	>	>	>	>
— yodoforno (vaselina yodofórmica).....	50 idem.....	0'50	>	0'15	>	>	>
— yoduro plúmbico.....	50 idem.....	2	>	0'60	>	>	>
— — potásico.....	50 idem.....	1'50	>	0'50	>	>	>
— — — con extracto cicuta.....	50 idem.....	1'50	>	0'50	>	>	>
— — — yodada.....	50 idem.....	1'50	>	0'50	>	>	>
Potasa cáustica (hidrato potásico).....	>	>	>	0'40	0'10	>	>
Q							
Quebracho, corteza.....	50 gramos.....	0'30	>	0'10	>	>	>
Quermes mineral.....	5 idem.....	0'50	>	>	0'20	0'10	>
Quina Calisaya.....	50 idem.....	1	>	0'30	0'10	>	>
— — polvo.....	50 idem.....	1'20	>	0'40	0'15	>	>
— de Loja.....	50 idem.....	0'70	>	0'20	0'10	>	>
— — polvo.....	50 idem.....	1	>	0'30	0'10	>	>
Quinoidina.....	>	>	>	1	0'15	>	>
R							
Ratania, raiz.....	>	>	0'50	0'10	>	>	>
— — polvo.....	>	>	1	0'15	>	>	>
Resina de escamonea.....	5 gramos.....	0'90	>	>	0'30	0'10	>
— jalapa.....	>	>	>	>	0'30	0'10	>
Resorcina.....	50 gramos.....	2	>	0'60	0'20	0'10	>
Rosas, polvo.....	50 idem.....	0'50	>	0'20	0'10	>	>
Ruda, polvo.....	>	>	>	0'20	0'10	>	>
Ruibarbo, raiz, contundida.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— — polvo.....	>	>	>	0'40	0'10	>	>
— — tostado.....	>	>	>	0'70	0'15	>	>
S							
Sabina, polvo.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
Sacarina.....	>	>	>	>	0'70	0'20	0'10
Salicilato bismútico.....	>	>	>	1	0'20	>	>
— cerio.....	>	>	>	1	0'20	>	>
— fenílico (Salol).....	>	>	>	0'50	0'10	>	>
— lítico.....	>	>	>	1	0'20	>	>
— quínico.....	5 gramos.....	3	>	>	0'80	0'15	>
— sódico.....	>	>	>	0'50	0'10	>	>
Salinaftol (salicilato de naftol, betol).....	>	>	>	1'50	0'25	>	>
Salipirina.....	5 gramos.....	1	>	>	0'30	0'10	>
Salol.....	>	>	>	0'50	0'10	>	>
Salvia.....	50 gramos.....	0'20	>	0'10	>	>	>
Santónico, polvo.....	>	>	>	0'20	0'10	>	>
Santonina.....	>	>	>	>	0'40	0'10	>
Saúco, flor.....	50 gramos.....	0'20	>	0'10	>	>	>
Sen español.....	50 idem.....	0'30	>	0'10	>	>	>
Silicato potásico líquido.....	1 kilogramo.....	5	0'70	0'15	>	>	>
Sinapismo (papel sinápico).....	Cada hoja.....	0'15	>	>	>	>	>

MEDICAMENTOS	CANTIDADES DIVERSAS		100 GRAMOS	10 GRAMOS	1 GRAMO	1 DECIGRAMO	1 CENTIGRAMO
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Solución de ácido bórico al 2 × 100.....	1 kilogramo.....	0'50	0'10	»	»	»	»
— — — al 4 × 100.....	10 idem.....	3'50	»	»	»	»	»
— clorhidrofosfato de cal.....	1 idem.....	0'80	0'15	»	»	»	»
— — — creosotada.....	10 idem.....	5	»	»	»	»	»
— cloruro férrico (cloruro férrico líquido).....	500 gramos.....	1'50	0'40	»	»	»	»
— — — sublimado al 1 × 1000.....	500 idem.....	2	0'50	»	»	»	»
Sublimado corrosivo (cloruro mercurico).....	»	»	1	0'30	0'10	»	»
Subnitrito de bismuto.....	1 kilogramo.....	0'70	0'15	»	»	»	»
Suero artificial de Hayem.....	10 idem.....	3'50	»	»	»	»	»
Sulfato alúmico potásico, polvo.....	50 gramos.....	2	»	0'50	0'15	0'10	»
— aluminico potásico anhidro, polvo.....	»	»	»	0'70	0'10	»	»
— atrópico.....	1 kilogramo.....	3	1	»	»	»	»
— cúprico, puro.....	50 gramos.....	0'20	»	0'10	»	»	»
— duboisico.....	50 idem.....	0'50	»	0'20	0'10	»	»
— esérico.....	»	»	»	»	»	0'60	0'20
— esparteico.....	»	»	»	»	»	2'50	0'40
— estricnico.....	»	»	»	»	»	2'50	0'40
— ferroso.....	»	»	»	»	1'35	0'25	»
— magnésico.....	»	»	»	»	1	0'20	0'15
— manganeso.....	»	»	0'30	0'10	»	»	»
— (sub) mercurico (turbit mineral).....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— mórfico.....	»	»	»	0'50	0'10	»	»
— potásico, polvo.....	»	»	»	»	1'20	0'20	0'15
— quínico <i>básico</i>	50 gramos.....	0'50	»	0'20	0'10	»	»
— (bi) quínico (<i>neutro</i>).....	5 idem.....	2	»	»	0'50	0'10	»
— sódico.....	5 idem.....	2	»	»	0'50	0'10	»
— zincico, polvo.....	»	»	0'30	0'10	»	»	»
Sulfoictiolato amónico (ictiol).....	5 gramos.....	0'20	»	»	0'10	»	»
Sulfonal.....	50 idem.....	6	»	1'50	0'30	0'10	»
Sulfuro cálcico.....	5 idem.....	0'70	»	»	0'20	»	»
— (tri) potásico.....	»	»	»	»	0'20	0'10	»
— — — líquido.....	250 gramos.....	1	0'60	0'10	»	»	»
— sódico cristalizado.....	500 idem.....	1'50	0'50	0'10	»	»	»
	»	»	1	0'20	0'10	»	»
T							
Tanato quínico.....	»	»	»	»	0'50	0'10	»
Tanígeno.....	»	»	»	»	0'40	»	»
Tartrato antimónico potásico polvo (tártaro emético).....	5 gramos.....	1'50	»	»	0'40	»	»
— bórico potásico (crémor soluble).....	»	»	»	0'50	0'20	0'10	»
— férrico potásico.....	50 gramos.....	0'60	»	0'20	0'10	»	»
— (bi) potásico, polvo (crémor tártaro).....	»	»	»	0'40	0'10	»	»
— potásico neutro.....	»	»	0'60	0'10	»	»	»
— sódico potásico.....	50 gramos.....	0'60	»	0'20	»	»	»
Té.....	50 idem.....	0'50	»	0'15	»	»	»
Terpina.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
Terpinol.....	5 gramos.....	0'60	»	»	0'20	»	»
Tilo, flor.....	»	»	»	1	0'20	0'10	»
Timol (ácido tímico).....	50 gramos.....	0'30	»	0'10	0'20	0'10	»
Tintura de acíbar.....	»	»	»	1'20	0'20	0'10	»
— acónito, raíz.....	»	»	»	0'20	0'10	»	»
— almizcle.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— árnica.....	5 gramos.....	2	»	»	0'50	0'10	»
— asafétida.....	»	»	0'90	0'15	»	»	»
— azafrán.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— belladona.....	»	»	»	0'40	0'10	»	»
— benjuí.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— canela.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— cantárida.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— castóreo.....	50 gramos.....	1	»	0'30	0'10	»	»
— clavo.....	»	»	»	1	0'20	»	»
— colombo.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— cólquico, semilla.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— condurango.....	»	»	»	0'40	0'10	»	»
— corroborante de Whytt (naranja compuesta).....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— cuasia.....	»	»	»	0'40	0'10	»	»
— digital.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— escila.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— estrofanto.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— eucalipto.....	»	»	»	0'60	0'15	»	»
— genciana.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— guayaco, leño.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— hamamelis.....	»	»	»	0'40	0'10	»	»
— hidrastis.....	»	»	»	0'50	0'10	»	»
— hipericón vulneraria (B católico).....	50 gramos.....	0'80	»	0'25	»	»	»
— ipecacuana.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— jaborandi.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— jalapa compuesta (aguardiente alemán).....	50 gramos.....	0'80	»	0'25	»	»	»
— nuez de Kola.....	»	»	»	0'30	0'15	»	»
— lobelia.....	»	»	»	0'30	0'15	»	»
— mirra.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— nuez vómica.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— opio.....	»	»	»	0'50	0'15	»	»
— — jabonosa.....	50 gramos.....	1'20	»	0'40	»	»	»
— quebracho.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— quina calisaya.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»

MEDICAMENTOS	CANTIDADES DIVERSAS		100 GRAMOS	10 GRAMOS	1 GRAMO	1 DECIGRAMO	1 CENTIGRAMO
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Tintura quina de Loja.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— valeriana.....	»	»	»	0'30	0'10	»	»
— viburnum prunifolium.....	»	»	»	0'40	0'15	»	»
— clorofórmica de cantáridas.....	5 gramos.....	1	»	»	0'30	»	»
— etérea de belladona.....	»	»	»	0'50	0'15	»	»
— — digital.....	»	»	»	0'50	0'15	»	»
— — valeriana.....	»	»	»	0'50	0'15	»	»
— yodo (solución alcohólica).....	50 gramos.....	1	»	0'30	0'15	»	»
Tinturas vinosas (Véase Vinos).....							
Tisana laxante (infusión de maná laxante).....	Fórmula.....	1	»	»	»	»	»
	1/2 idem.....	0'60	»	»	»	»	»
Tragacanto (goma tragacanto, polvo).....	5 gramos.....	0'20	»	»	0'10	»	»
Trementina común de pino.....	»	»	0'30	0'10	»	»	»
— de Venecia (de Alerce).....	»	»	»	0'20	0'10	»	»
Triaca magna (electuario teriacal).....	50 gramos.....	1	»	0'30	0'10	»	»
Tridacio (extracto de lechuga).....	50 idem.....	0'50	»	»	0'20	0'10	»
Trinitina al 1 × 100 (nitroglicerina).....	»	»	»	1'50	0'30	0'10	»
Trional.....	5 gramos.....	2	»	»	0'50	0'10	»
Turbit mineral (subsulfato mercuríco).....	»	»	»	0'50	0'10	»	»
U							
Ungüento de altea (U. malvavisco).....	50 gramos.....	0'30	»	0'10	»	»	»
— artánita compuesto (pan de puerco).....	50 idem.....	0'50	»	0'15	»	»	»
— balsámico peruviano.....	»	»	»	0'30	»	»	»
— cantáridas.....	50 gramos.....	0'50	»	0'20	»	»	»
— colofonia pálido (U. amarillo, basilicón).....	50 idem.....	0'30	»	0'10	»	»	»
— digestivo.....	50 idem.....	0'30	»	0'10	»	»	»
— — animado.....	50 idem.....	0'40	»	0'15	»	»	»
— estoraque.....	50 idem.....	0'50	»	0'20	»	»	»
— resina elemi (bálsamo de Arceo).....	50 idem.....	0'50	»	0'15	»	»	»
Uretano (carbamato de etilo).....	5 idem.....	1	»	»	0'30	»	»
V							
Valeriana, raiz.....	50 gramos.....	0'30	»	0'10	»	»	»
— — polvo.....	»	»	»	0'20	0'10	»	»
Valerianato amónico.....	5 gramos.....	0'50	»	»	0'15	»	»
— cafeico.....	2 idem.....	1	»	»	0'60	0'10	»
— hierro.....	5 idem.....	0'50	»	»	0'20	0'10	»
— quínico.....	2 idem.....	1'50	»	»	0'80	0'15	»
— zincico.....	5 idem.....	0'50	»	»	0'15	»	»
Vaselina.....	»	»	0'60	0'10	»	»	»
— líquida.....	»	»	1'50	0'30	0'10	»	»
Veratrina.....	»	»	»	»	1'50	0'30	»
Vinagre.....	»	»	0'30	0'10	»	»	»
— de cólico.....	»	»	0'50	0'10	»	»	»
— de escila.....	»	»	0'50	0'10	»	»	»
— destilado.....	»	»	0'50	0'10	»	»	»
Vino (blanco seco).....	250 gramos.....	0'40	0'20	0'10	»	»	»
— de coca del Perú.....	250 idem.....	1'75	0'80	0'15	»	»	»
— colombo.....	250 idem.....	1'75	0'80	0'15	»	»	»
— condurango.....	250 idem.....	1'75	0'80	0'15	»	»	»
— corteza de naranja amarga.....	250 idem.....	1'75	0'80	0'15	»	»	»
— emético.....	250 idem.....	0'60	0'30	»	»	»	»
— — turbio.....	250 idem.....	0'80	0'40	»	»	»	»
— especies aromáticas (vino aromático).....	250 idem.....	0'80	0'40	0'15	»	»	»
— extracto Smit (esencia concentrada zarzaparrilla)	»	»	1	0'15	»	»	»
— de Kola.....	250 gramos.....	1'75	0'80	0'15	»	»	»
— opio compuesto (láudano de Sydenham).....	»	»	»	1	0'15	»	»
— pepsina.....	250 gramos.....	2	1	0'20	»	»	»
— peptona.....	250 idem.....	2	1	0'20	»	»	»
— quina, con blanco seco.....	250 idem.....	1	0'50	0'10	»	»	»
— — con Jerez.....	»	1'75	0'80	0'15	»	»	»
— — ferruginoso, con blanco seco.....	250 gramos.....	1'25	0'60	0'15	»	»	»
— — — con Jerez.....	»	2	1	0'20	»	»	»
— yodo-tánico.....	250 gramos.....	1'75	0'80	0'15	»	»	»
Violeta, flor.....	50 idem.....	0'40	»	0'10	»	»	»
X							
Xeroformo.....	»	»	»	2'50	0'30	0'10	»
Y							
Yodo purificado.....	5 gramos.....	0'70	»	»	0'30	0'10	»
Yodoformo.....	»	»	»	1'50	0'30	0'10	»
Yodol.....	5 gramos.....	2	»	»	0'60	0'15	»
Yoduro amónico.....	5 idem.....	0'90	»	»	0'20	0'10	»
— azufre.....	5 idem.....	0'60	»	»	0'20	0'10	»
— cálcico.....	»	»	»	1'50	0'40	0'10	»
— etílico.....	5 gramos.....	1	»	»	0'30	»	»
— ferroso.....	»	»	»	1	0'20	0'10	»
— mercuríco.....	5 gramos.....	1	»	»	0'30	0'10	»
— mercurioso.....	5 idem.....	0'60	»	»	0'20	0'10	»
— plúmbico.....	5 idem.....	0'60	»	»	0'20	»	»
— potásico.....	»	»	»	1	0'20	»	»
— sódico.....	»	»	»	1'50	0'30	»	»
Z							
Zaragatona, semilla.....	50 gramos.....	0'20	»	0'10	»	»	»
Zarzaparrilla, hendida y partida.....	50 idem.....	0'30	»	0'10	»	»	»